

Desde la Sección Sindical de CCOO de la Universidad Politécnica de Cartagena presentamos la siguiente propuesta:

Presentada la documentación relativa a la *propuesta de acuerdo de carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera y laboral fijo de administración y servicios de la universidad politécnica de Cartagena*, para su negociación en Mesa Técnica y su probable aprobación antes del 1 de enero de 2020.

Y a tenor lo establecido en la propuesta, dónde se excluye de la carrera profesional horizontal al personal interino y al personal laboral no fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Esta sección sindical propone la inclusión en la carrera profesional a todo el personal funcionario interino y laboral temporal de administración y servicios. Propuesta que sigue la línea establecida en recientes sentencias en casación del Tribunal Supremo, en su sala de lo Contencioso Administrativo. Entre otras destacamos *STS 402/2017 de 8 de marzo de 2017*, *la STS1796/2018 de 18 de diciembre* y *STS 745/2019 de 6 de marzo de 2019* que adjuntamos.

Estas sentencias recogen

- que la carrera profesional está incluida en el concepto "condiciones de trabajo" de la cláusula 4ª del Acuerdo Marco incorporado a la Directiva 1999/70/CE referida al principio de no discriminación, y a los efectos de valorar las diferencias de régimen jurídico aplicable a los funcionarios interinos y al personal laboral temporal.
- que existe discriminación de este personal por condicionarse su participación en la carrera profesional a la circunstancia de haber superado un proceso de ingreso y, por tanto, a la adquisición previa de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, ello por no admitirse que ese condicionamiento integre una causa objetiva que justifique la diferencia de trato.

Por las razones expuestas, en Cartagena a diez de octubre de dos mil diecinueve, la Sección Sindical de CCOO en la UPCT reitera la propuesta de **inclusión en la carrera profesional a todo el personal funcionario interino y laboral temporal de la UPCT.**

SR. D. ISIDRO J. IBARRA BERROCAL GERENTE DE LA UPCT